

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

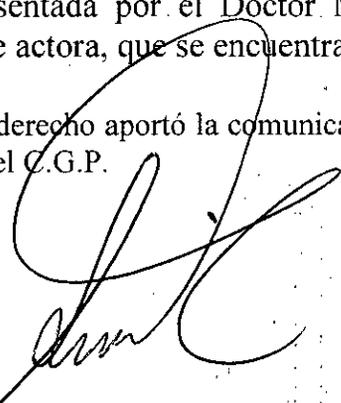
Agua de Dios, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se acepta la renuncia del poder presentada por el Doctor MOISÉS MOYA ROMERO, como apoderado de la parte actora, que se encuentra en el folio 83.

Se deja constancia que el profesional del derecho aportó la comunicación remitida a su poderdante (fl.84) de que trata el Art.76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia se notifica
por ESTADO Nro. _____ en el día
de hoy _____.

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____
Inhábiles los día _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.